

Solicitud de Expresiones de Interés
Selección de Consultores Individuales
PROYECTO RESILIENCIA DEL SECTOR AGUA EN EL SALVADOR

27 de mayo de 2024

Selección de Consultor Individual No. SV-ANDA-423226-CS-INDV

El Gobierno de la República de El Salvador (en adelante del Prestatario) ha recibido financiamiento para el Proyecto de **RESILIENCIA DEL SECTOR AGUA EN EL SALVADOR** del Banco Mundial y a través de **la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA** se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para la Selección de Consultor Individual para el **"Diseño, implementación y capacitación en temas de equidad enfocados en el empoderamiento de la mujer para el personal de la ANDA"**

La consultoría tiene como objetivos:

- Diseñar e implementar un Plan de Capacitaciones sobre sensibilización y empoderamiento de la mujer dirigido a personal de la ANDA, para transversalizar el principio de igualdad y no discriminación en el quehacer institucional.
- Fortalecer los conocimientos, capacidades y destrezas del personal de ANDA especialmente para ser actores de cambio hacia la equidad desde la toma de decisiones y destacar la importancia de la participación de mujeres en puestos no tradicionales.

Por lo anterior, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA invita a Consultores Individuales elegibles a presentar expresión de interés para la prestación de los servicios solicitados; los consultores interesados, deberán remitir una carta firmada, adjuntando Currículo Vitae actualizado.

La contratación se desarrollará bajo las condiciones de los Términos de Referencia adjuntos, los cuales establecen el Perfil y Alcances de la Consultoría.

El consultor será seleccionado sobre la base de la comparación de las calificaciones y capacidad general relevante, conforme los procedimientos indicados en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial **cuarta edición, noviembre 2020**

Las expresiones de interés deberán dirigirse a la **Licenciada Sara Guadalupe Chávez de Portillo, Gerente Unidad de Compras Públicas, UCP de ANDA** a la siguiente dirección: **Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, Edificio administrativo de ANDA, San Salvador Centro**, a más tardar a las **4:00 p.m. del día 14 de junio de 2024** en sobre cerrado indicando en la portada el nombre de la Consultoría a la cual aplica.

Fraude y Corrupción

1. El Banco exige el cumplimiento de las Directrices de Anticorrupción del Banco y sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, según se establece en el Marco de

Sanciones del Grupo del Banco Mundial, según se establece en el Anexo de las Condiciones del Contrato Anexo 1.

2. En cumplimiento de esta política, los Consultores permitirán y harán que sus agentes (sean declarados o no), subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores y personal, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados a cualquier proceso de preselección, presentación de propuestas y ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y que sean auditados por auditores designados por el Banco.

Elegibilidad

3. El Banco permite a consultores individuales de todos los países que ofrezcan servicios de consultoría para proyectos financiados por el Banco.
4. Como excepción al párrafo. 3 arriba:
 - 4.1 Un Consultor que ha sido sancionado por el Banco, de conformidad con las Directrices de Anticorrupción del Banco y de acuerdo con sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes según lo establecido en el Marco de Sanciones del GBM, según se describe en el anexo a las Condiciones del Contrato (Anexo 1), párrafo 2.2 d., no serán elegibles para ser preseleccionados, presentar propuestas o recibir un contrato financiado por el Banco o beneficiarse de un contrato financiado por el Banco, financieramente o de otra manera, durante el período de tiempo que el Banco deberá haber determinado. Una lista de empresas y personas excluidas está disponible en el sitio web externo del Banco: <http://www.worldbank.org/debarr>.
 - 4.2 Las personas de un país o los productos fabricados en un país pueden no ser elegibles si así se indica en el párrafo. 4.3 a continuación y:
 - (a) como una cuestión de ley o reglamentación oficial, el país del Prestatario prohíbe las relaciones comerciales con ese país, siempre que el Banco esté convencido de que dicha exclusión no impide la competencia efectiva para la prestación de los Servicios requeridos; o
 - (b) mediante un acto de cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíbe cualquier importación de bienes de ese país o cualquier pago a cualquier país, persona o entidad en ese país.
 - 4.3 En referencia al párrafo 4.2, para información de los Consultores, en la actualidad se excluyen de este proceso de contratación las empresas, bienes y servicios de los siguientes países:
 - (a) De conformidad con el párrafo. 4.2 (a): *ninguno*
 - (b) De conformidad con el párrafo. 4.2 (b): *ninguno*
 - 6.4 Los funcionarios gubernamentales y los funcionarios públicos del país del Prestatario no son elegibles para ser contratados como Consultores individuales a menos que:

- (i) los servicios del funcionario público o del funcionario público son de carácter único y excepcional, o su participación es fundamental para la ejecución del proyecto; y
- (ii) su contratación no crearía un conflicto de intereses, incluido cualquier conflicto con el empleo u otras leyes, reglamentos o políticas del Prestatario.

Conflicto de Interés

5. Se requiere que el Consultor brinde asesoramiento profesional, objetivo e imparcial, en todo momento teniendo en cuenta los intereses del Cliente como primordial, evitando estrictamente conflictos con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos, y actuando sin ninguna consideración por el trabajo futuro.
6. El Consultor tiene la obligación de revelar al Cliente cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para servir el mejor interés de su Cliente. La falta de divulgación de tales situaciones puede resultar en la descalificación del Consultor o la terminación de su Contrato y / o sanciones por parte del Banco.
7. Sin limitación a la generalidad de lo anterior, el Consultor no será contratado en las circunstancias que se establecen a continuación:
 - 7.1 Conflicto entre las actividades de consultoría y la adquisición de bienes, obras o servicios que no sean de consultoría: una empresa que haya sido contratada por el Cliente para proporcionar bienes, obras o servicios que no sean de consultoría para un proyecto, o cualquiera de sus Afiliadas, será descalificada para proporcionar servicios de consultoría que resulten de o estén directamente relacionados con esos bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría. Por el contrario, una firma contratada para brindar servicios de consultoría para la preparación o implementación de un proyecto, o cualquiera de sus Afiliadas, quedará inhabilitada para proporcionar posteriormente bienes u obras o servicios distintos a los de consultoría que resulten o estén directamente relacionados con los servicios de consultoría para dicha preparación o implementación.
 - 7.2 Conflicto entre asignaciones de consultoría: un Consultor (incluidos sus Expertos y Subconsultores) o cualquiera de sus Afiliados no podrá ser contratado para ninguna asignación que, por su naturaleza, pueda estar en conflicto con otra asignación del Consultor para el mismo o para otro Cliente.
 - 9.3 Relación con el personal del Cliente: un Consultor (incluidos sus Expertos y Subconsultores) que tiene una relación comercial o familiar cercana con un personal profesional del Prestatario (o del Cliente, o de la agencia implementadora, o de un receptor de un parte del financiamiento del Banco) que estén directa o indirectamente involucrados en cualquier parte de (i) la preparación de los Términos de Referencia para la cesión, (ii) el proceso de selección del Contrato, o (iii) la supervisión del Contrato, No podrá adjudicarse un Contrato, salvo que el conflicto derivado de esta relación se haya resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de selección y ejecución del Contrato.

Validez de la Propuesta

- La validez de la Propuesta no podrá ser menor que 90 días contados a partir de la fecha de presentación de las Propuestas.

Aclaraciones

- Las solicitudes de aclaración de esta Invitación pueden ser enviadas por escrito a: adquisiciones.birf9513sv@anda.gob.sv, yesenia.recinos@anda.gob.sv, licitaciones@anda.gob.sv antes del 04 de junio de 2024 hasta las 4:00 p.m.

Presentación del Curriculum y de la Propuesta

- Curriculum del Consultor deberá ir acompañado de una propuesta, la cual deberá ser presentada dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la emisión de los términos de referencia usando los Formularios en el Anexo 2.

La dirección para la presentación de la Propuesta es:

Atención de: *Licda. Sara Guadalupe Chávez de Portillo, Gerente UCP, ANDA*

Dirección: *Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, Edificio Administrativo de ANDA, San Salvador.*

Negociaciones y adjudicación del contrato

- La adjudicación del contrato estará sujeta a la conclusión satisfactoria de las negociaciones
- El Contratante publicará un aviso de adjudicación del contrato en su sitio web con acceso gratuito, si está disponible, o en un periódico de circulación nacional, dentro de los 15 días posteriores a la adjudicación del contrato. La información incluirá el nombre del Consultor seleccionado, el Precio del Contrato, la duración del Contrato y el resumen del alcance del Servicio.

Inicio de los Servicios

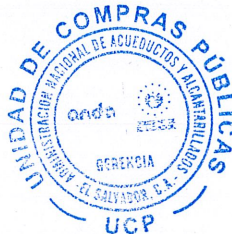
- Se espera que los Servicios se inicien en la fecha establecida en la orden de inicio emitida por el administrador de contrato.

A nombre del Contratante

Firma:

Nombre: *Licda. Sara Guadalupe Chávez de Portillo*

Cargo: Gerente UCP



Anexos:

Anexo 1: Términos de Referencia

Anexo 2: Formulario de Presentación de la Propuesta y anexos

Anexo 3: Formularios del Contrato